



Resolución de Gerencia General N° 056-2012-CETICOS PAITA

Paita, 20 de Diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:



Que, CETICOS PAITA, es un organismo público descentralizado autónomo, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, sujeto a la supervisión y regulación por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y se encuentra adscrito al Gobierno Regional de Piura, quien ejerce la supervisión de la administración, promoción y desarrollo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, su modificatoria la Ley N° 28854, La Ley N° 29014 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", de carácter general, la misma que rige a partir del año fiscal 2010 y años fiscales subsiguientes; asimismo se aprobó los cuadros, formatos y modelos de la citada Directiva;



Que, el inciso 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.0, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, se modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, conforme al siguiente texto: El Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma, estando por tanto encargado de emitir pautas y lineamientos de priorización del gasto, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, de acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal y dentro de las disposiciones contenidas en la Directiva.(...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01, se Aprueban las modificatorias a la Directiva N° 001-2010-EF/76.01

“Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01.

Que, el artículo 2° de la citada Resolución Directoral, establece que la presentación a la Dirección General del Presupuesto Público de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a que hace referencia el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, se efectúa de acuerdo al siguiente cronograma: Primer trimestre hasta el 20 de abril de 2012, segundo trimestre hasta el 20 de julio de 2012, tercer trimestre hasta el 19 de octubre de 2012 y cuarto trimestre el 18 de enero de 2013;

Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado; en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica;

Que, entre las funciones del Gerente General, se encuentra la de conducir la marcha administrativa, económica, financiera y técnica de CETICOS PAITA de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8° de la Ley N° 28569 - Ley que otorga autonomía a los CETICOS-;

Que, siendo ello así, resulta necesario proceder a la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la entidad de CETICOS PAITA;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 28569, y su modificatoria Ley N° 28854, la Ley N° 29014, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, la Ley N° 28112, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, sus modificatorias mediante Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01 y el MOF de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;



Resolución de Gerencia General

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase la Modificación Interna de Partidas Presupuestarias del Nivel Funcional Programático Institucional de CETICOS PAITA para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de General de Administración del CETICOS PAITA es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA